

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2018-00053-00 A
Demandante: JEIMY CATHERINE SANTAMARÍA GUIZA
Demandado (a): LILIANA ISABEL JIMÉNEZ CADENA
Proceso: Ejecutivo Laboral

En atención al memorial que antecede, presentado y signado por las partes, en el que solicitan la suspensión del presente proceso, por estar dados los presupuestos legales a ello se accederá hasta por el término de 18 meses contados a partir del 04 de marzo de 2021 allí solicitado (hasta el 05 de septiembre de 2022).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo, por el término solicitado por las partes, esto es, hasta el día 05 de septiembre de 2022. (num. 2, art. 161 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfbd908ebe4e8149e7905c8c336c699c48d0c1448ea997a120f8aaf12c1d00e8

Documento generado en 03/03/2021 08:33:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**